



Presentación de la implantación del dispositivo único de alerta interna

Las sociedades del grupo Thermador han optado por la implementación de un único y exclusivo dispositivo técnico de recogida de esas denuncias respetando las disposiciones legales (protección de los lanzadores de alerta en aplicación de los artículos 6 a 16 de la ley n° 2016-1691 de 9 diciembre de 2016) en materia de protección de los lanzadores de alerta y de las recomendaciones de la AFA (Agencia Francesa Anticorrupción).

Índice

1. ¿Quién puede lanzar una alerta?
2. ¿Qué hechos pueden ser objeto de una alerta?
3. Estatuto del lanzador de alerta
4. Modalidades de denuncia en tres etapas
5. ¿Con qué garantías?
6. ¿Cómo enviar la denuncia?
7. ¿Cómo se trata la alerta?
8. Conservación de los datos personales
9. Información general destinada a los usuarios del dispositivo

Corolario del Código de conducta anticorrupción, el dispositivo de alerta interno (2° del II del artículo 17 de la ley Sapin 2) que se dirige a las empresas francesas de más de 500 trabajadores cuyo volumen de negocio consolidado es superior a 100 millones de euros, permite la recogida de las denuncias relativas a la existencia de conductas o de situaciones contrarias a dicho código y susceptibles de hechos de corrupción.

Sin embargo, junto al dispositivo previsto en el 2° del II del artículo 17, la ley Sapin II instaura en el III de su artículo 8 (capítulo II dedicado a la protección de los lanzadores de alerta) una obligación para cualquier empresa de al menos 50 trabajadores de implementar «procedimientos apropiados de

recogida de las denuncias emitidas por los miembros de su plantilla o por colaboradores externos y ocasionales».

1. ¿Quién puede lanzar una alerta?

Los miembros de la plantilla, los colaboradores externos y/u ocasionales.

Con el fin de tratar las alertas que serán denunciadas en el marco de este dispositivo, el grupo Thermador ha instaurado un comité ético compuesto por 3 miembros.

2. ¿Qué hechos pueden ser objeto de una alerta?

Los comportamientos contrarios al Código de conducta anticorrupción al que se refiere nuestro Grupo así como a los hechos que entran dentro de la definición del lanzador de alerta (Artículo 6 de la ley de 9 de diciembre de 2016):

- un crimen o un delito;
- la violación grave y manifiesta de un compromiso internacional ratificado o aprobado por Francia;
- la violación de un acto unilateral de una organización internacional adoptado sobre el fundamento de dicho compromiso;
- la violación grave y manifiesta de una ley, de un reglamento;
- amenaza o un perjuicio grave para el interés general.

El dispositivo de alerta permite así a los colaboradores del grupo Thermador denunciar hechos graves en los siguientes ámbitos:

- corrupción, competencia
- contable, financiero, bancario
- discriminación, acoso
- salud, higiene y seguridad en el trabajo
- protección del medio ambiente

La lista no es limitativa.

3. Estatuto del lanzador de alerta

Para poder beneficiarse de la protección legal asociada al estatuto del lanzador de alerta, deben cumplirse cinco condiciones:

1. Ser una persona física
2. Tener personalmente conocimiento de los hechos
3. Actuar de manera desinteresada
4. Actuar de buena fe
5. Revelar hechos graves

Cuando se cumplen tales criterios, el lanzador de alerta se beneficia, en virtud de la ley, de garantías:

- una inmunidad penal en las condiciones del artículo L.122-9 del Código Penal.
La divulgación de la información «es necesaria y proporcionada a la salvaguarda de los intereses en causa» y se produce respetando los procedimientos de denuncia de las alertas.

- por otro lado, no puede ser despedido, sancionado o discriminado en relación con su papel de lanzador de alerta.
- una pena de un año de prisión y de 15 000 € de multa para cualquier persona que obstaculice de «la manera que fuere» la transmisión de una denuncia interna a la empresa o a la autoridad judicial, administrativa o a un colegio profesional.
- un lanzador de alerta puede también ser perseguido en caso de denuncia falsa. La ley prevé una multa civil cuya cuantía puede ascender a 30 000 euros.

El estatuto no será concedido si la alerta:

- está fuera del campo de aplicación del dispositivo;
- es de mala fe;
- no tiene carácter serio;
- no contiene elementos suficientemente precisos y no pueden comprobarse.

En caso de denuncia voluntariamente calumniosa, su autor está sujeto a sanciones que pueden llegar al despido.

4. Modalidades de denuncia en tres etapas

- La denuncia ante el superior jerárquico o el comité ético, como se establece en el presente dispositivo.
- Si la denuncia anterior no se ha tratado dentro de un plazo razonable, puede dirigirse a la autoridad judicial, administrativa o a los colegios profesionales.
- A falta de tratamiento dentro de un plazo de tres meses por parte de alguno de los organismos anteriores, la denuncia puede hacerse pública.

5. ¿Con qué garantías lanzar una alerta?

Todos los datos recogidos en el marco del presente dispositivo de alerta serán tratados de manera confidencial, ya se trate de:

- La identidad del autor de la denuncia
- De los hechos objeto de la denuncia
- O de las personas aludidas por la denuncia.

Se tomarán todas las precauciones útiles para preservar la seguridad de dichos datos.

- Las personas encargadas de recoger las alertas o del tratamiento de éstas están a tal efecto sujetas a una obligación de confidencialidad reforzada.
- Los datos personales recogidos en el marco del presente dispositivo de alerta son tratados de conformidad con las obligaciones del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

6. ¿Cómo enviar la denuncia?

Usted tiene dudas o preguntas acerca de una situación concreta: no dude en informar de ella y/o en formular sus preguntas a su superior jerárquico o a uno de los referentes éticos: esas personas son sus interlocutores privilegiados y están en condiciones de ayudarle y aconsejarle sobre la actitud que adoptar para respetar el código de conducta del grupo o sobre el presente dispositivo.

No puede o no desea dirigirse a dichos interlocutores: puede utilizar la siguiente dirección de correo electrónico específica y dedicada: lanceurdalerte@thermador-groupe.fr

Las denuncias transmitidas deben caracterizarse por la buena fe y la ausencia de interés de su autor.

La información que comunicar es la siguiente:

1. Su apellido, nombre, cargo y lugar de trabajo. Usted puede también optar por permanecer en el anonimato (si el autor elige ser anónimo, no podrá beneficiarse del estatuto protector de lanzador de alerta, cf. párrafo 3).
2. Los hechos que usted desea comunicar, de manera objetiva y suficientemente precisa, para permitir proceder a la comprobación de los hechos alegados.
3. La eventual dirección de correo electrónico en la que desea ser informado del tratamiento de la alerta si es diferente de la utilizada para la denuncia inicial.

7. ¿Cómo se trata la alerta?

- Usted recibirá, dentro de un plazo corto y razonable, un acuse de recibo de su denuncia en la dirección de correo electrónico que usted haya utilizado o la que haya indicado como dirección de intercambio escogida.
- A continuación, se le informará del plazo previsible dentro del que el comité ético estará en condiciones de examinar la admisibilidad de la denuncia.
- El comité ético llevará a cabo las investigaciones necesarias para la búsqueda de los elementos que permitan demostrar o no los hechos alegados dentro de un plazo razonable.
- Si la denuncia emitida establece que ha habido violación del Código de conducta o de la legislación, el comité ético transmitirá sus conclusiones a la dirección general y a la dirección de recursos humanos, que tomarán las medidas correctivas y/o las sanciones adecuadas.

8. Conservación de los datos personales

- Las denuncias que, entrando dentro del campo de aplicación del dispositivo, no desemboquen en ningún procedimiento disciplinario o judicial, serán cerradas sin continuidad y la totalidad de los datos recogidos será destruida o archivada en las condiciones y plazos establecidos en los textos vigentes.
- Si se inicia un procedimiento disciplinario o judicial a raíz de una denuncia, los datos se conservarán hasta el final de los procedimientos y se archivarán durante un periodo conforme a los plazos establecidos en los textos vigentes.

9. Información general destinada a los usuarios del dispositivo

- Una copia del presente procedimiento está disponible en nuestra plataforma colaborativa.
- Una copia del presente procedimiento se entrega a todos los trabajadores del Grupo.

En resumen:

Si usted desea obtener información o consejos, puede dirigirse:

- A su superior jerárquico
- A los referentes éticos cuyas señas son: lanceurdalerte@thermador-groupe.fr